

Madrid 27 de Junio de 1786

2

Señor

1-50-45

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 LIBRO XI FOLIO 123
CANCELADO
 7 JUL. 1988
 SALIDA
 ARCHIVO GENERAL

1^a 50-45

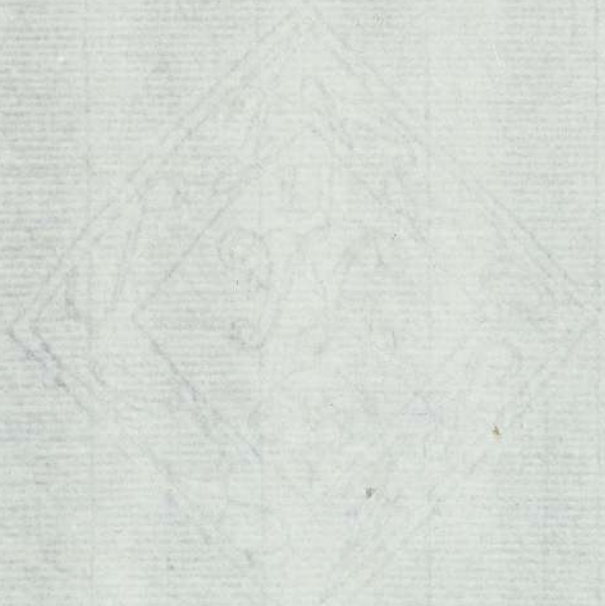
En consecuencia de los
 acuerdos anteriores en
 la sesión de este día
 de este mes de junio
 de este año, por los
 que se acordó que
 se reconociese
 que el Sr. D. Juan
 de la Cruz, Sr. D.
 Calle de la Cruz
 no con facultad
 para alzar el agua
 de la fuente de la
 Cruz con el Sr.

La Condessa de Villaminaya
 hace presente a V.S. que en su
 Casa propia llamada de la Cadena
 tiene un pozo de agua que
 tiene la fuente de Relatorias
 y de vuelta a la Pl. de Saboyas,
 en la q. tiene proximidad de Setenaria
 se quiere con pedazo de fachada
 desde los remates del suelo del
 pozo actual hasta igualarse con
 el suelo del segundo de la propia
 se demuestre el asunto
 alzada firmado de D.
 Rodriguez maestro de
 obra de Sta. E. y cap. de Cruz

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 LIBRO XI FOLIO 41
 22 MAR. 1982
 SALIDA
 ARCHIVO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 LIBRO XI FOLIO 140
CANCELADO
 19 MAR. 1939
 SALIDA
 ARCHIVO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARÍA GENERAL



AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARÍA GENERAL

Madrid. 27 de Junio de 1786.

2
Señor

1-50-45

Amuebo

Informe de la Condesa de Villaminaya
Reo. Comi. hace presente a V.S. que en su
Casa propia llamada La Cadema
del Guare con sita en la Calle de la Magdalena
el Arquitecto frente de la Fuente de Relaxos
Mauo y da vuelta ala R. de Lavapies,



Yllmo. Sr.

En consecuencia del acuerdo anterior su
fecha veinte y siete de Junio proximo pa-
rado de este presente año; he reconocido la
Casa que el memori- al prescribe, sita en la
Calle de la Magdale- na con fachada tam-
bien ala de Lavapies, distinguida con el Nu-

en la q. tiene precision de Levantar
de nuevo un pedazo de fachada
desde los remates de los suelos del
Quarto p.º al hasta igualar con
el primero el segundo de la propia
Casa como se demuestra del adjunto
plano de alzada firmado de D.
Manuel Rodriguez maestro de
Obras de Dña S. y Vaso de Cui

mexo quatro de la man-
zana diez, llamada de la
Cadena, perteneciente a
la Sr^a Condesa de Villa-
minaya, en la que se
va a levantar para
aumento de ella un
Quarto segundo, conti-
nuando el que hoy tiene
en linea de veinte y si-
ete pies, por la insinua-
da Calle se le da
pies, con arreglo al di-
seño q^e se presenta: No
hallo inconveniente en
que V. S. M^{ca} conceda a
este interesado la licen-
cia que solicita, obra-
vando a la nueva par-
te de fachada que se
va a construir, sea de
buena fabrica y alba-
ñileria, med. poderlo ex-
tender los cimientos y demas

Direccion se hade construir la
referida obra; y para q^e su exe-
cucion ala mayor brevedad por
estax quitado el zerrado, y hallame
de vap el Oxatario donde se cele-
bra una, y Archivo de Papeles
de d^{ha} Sr^a; por lo q^e

A. S. Sup^{ca} se sirva conceder la
Correspondiente Licencia para
levantar de nuevo d^{ha} fachada
figurada en el plano q^e presenta
firmado de su Arquitecto D^o
Manuel Rodriguez; pues asi
lo espera de V. S.

Madrid 26 de Junio de 1786.

La Condesa de Villaminaig

fachada sobre que ha de caer, y del mismo modo que
las lucas de las Ventanas sean de quedar perpendiculares

ã las del Quarto pñal, que los Cerram.^{tes} de estas han de
ser de arco adintelado de fabrica de albañileria, y no
con umbrales; de alli arriba se finalizará atando el ale-
no nuevo con el antiguo, siendo de la misma clase y orden
que el actual, para lo qual sera construido de madera
labrada ã saetino con sus modullones, solera, tocadura,
tabiques y corona moldada, que es la forma en que se ha
lla, dexando puesto en el, el camelon corresp.^{te} para recoger
las aguas e lo cubierto.

Executada esta obra segun va referido, quedará
con mejor aspecto, y segun seotas e buena policia; Que es qu-
anto puedo y debo informar à V.S. Ill.^{ma} no pudiendo montar
e manifestarle q^o me ha causado bastante estrañera q^o
esta delio. no se haia presentado Facultativo alguno de los
conocidos, p^o tales en esta Corte, y solo si un suecto inconnito
en la facultad, cuya practica abusiva debiera remediarse,
(segun esta mandado por la superioridad) lo que ponos en
noticia e V.S. Ill.^{ma} para que haga el uso que estime por
conueniente; Madrid y Julio 1.^o de 1786=

Yo el Sr. D. Juan de
S. J. de Sollicito Licenciado
en la forma que pro pone el

Matheo Puff

Jh. de caxom. D.º Mateo Guill. 2
no halla reparo en que se conceda Señor
pero si convendrá se prevenga a las Condesas
de Villaminaya, haga que avisar al Sr. D. Juan
Rodriguez, que ha firmado el Plan, de la ejecución
de la obra, para evitar las contingencias que se
puedan acaecer de no concurriéndole las
necesarias diligencias.

Que es quanto puedo informar a V.ª quien
en su vista resolverá lo que tubiere por mas
conveniente. La Condesa de Villaminaya

Madrid y Julio 4.º de 1786.

Mad. 13 de Julio de 1786

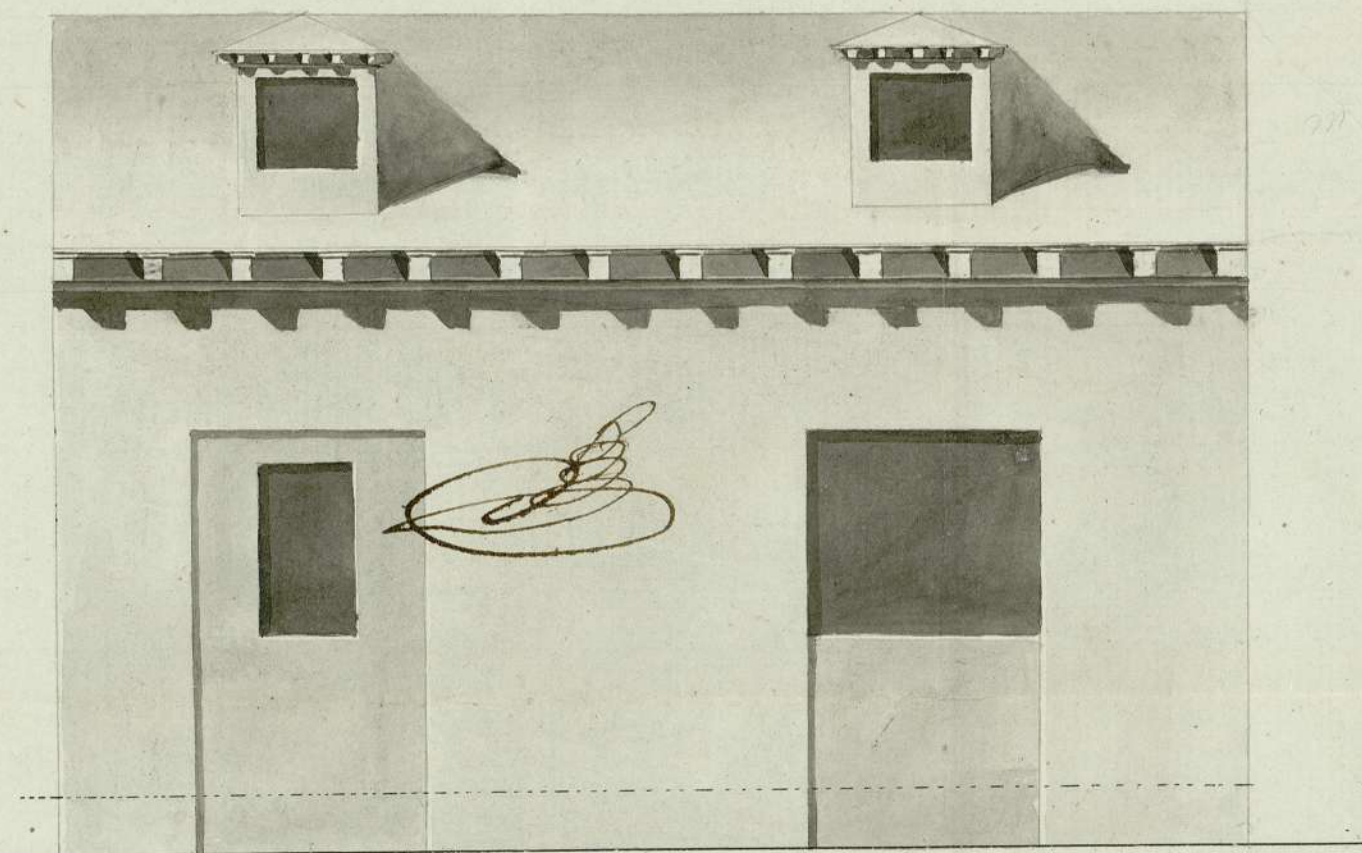
Consuey.º

Conceder la l.ª que se pide para la
ejecución de esta obra con arreglo en
todo a los informes antes

Se ha labrado en 8 del mismo

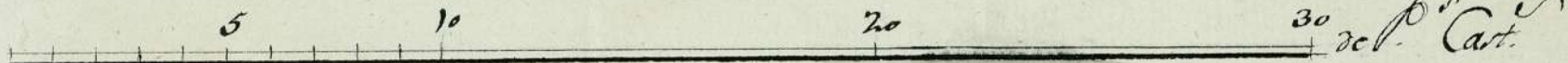
Sub.ª a V.ª

Elevacion Exterior del Quarto Segundo que se intenta ^uumentar
ala Casa de la S.^a Condesa de Villamena, en la fachada que
mira ala Calle de Labapies, de esta Corte



Manuel Rodriguez

Escala



de P.^o Cart.

1-50-215

Ayuntamiento de Madrid



SEDEO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
OCENTAYSEIS

Yo Adrian Antonio Sanchez Laxeno ss. del Rey nro
s. Colegio Policia Limpieza e Impedidos de las Calles y de
al Advitau de Tavernas desta Villa y Corte de Mad.
Doy fe que oy dia de la fecha esuando en la Casa de
saciona el memorial que a compañia desta my Ferru m.
propia de la s. Concesa & Villanueva sita en la Calle
de la Tragalona frente a la fuente de las Torres y da vuelta
a la Calle real de las Pies. Paro q. de las Torres. Junto a
de la Fimidad: El s. D. Antonio Moreno & Secret. Juuall
no del orden de Santiago Residor respectuo desta cha d.
y Comisauo del mismo Quaxel por ante my el nro escuipio
eipresencia y con asistencia de D. J. Domingo Choli
na visador ojal de esta Policia Juan Garcia de Sama
su Themierte. D. Mateo Guis. Anguacav Jhen. de Smaes.
tramaior de las Obras desta misma Villa y sus fuentes. el
Mayordmo Apocorado de cha de Concesa y on ofical de
banteria por la ausencia de Manuel Rodriouca Anguac.
nro de obras en ella por q. en esta hecho y firmado el Pan
Alzado que a compañia a cho adjuuto memorial a cui a di
reccion parece a deconex la obra p. el venuesca s. ixse a haer
en cha Casa y ueniedo de presente. Se leuicia. stando del
D. Mateo Guis. Reconocera la fachada de ella hechara las ce
exdas y m. d. e. su ambito, y en su obede cimiento a s. i. lo m.
zo. haciendo los apurates y aduencias que de chas medidas y
reconocimiento resultaron que las que fueron por menor
tarán del Informe Declaracion q. D. Jhen. de m. d.
niene quedar y p. ondra a continuacion de la d. o adjuuto

memorial como se le manda por el Acuerdo de los J. del M.^o
e Juntam.^o desta oha d'ista del provehido. Como que se con-
cluido este d'icho. y con mandato del proprio e. ^o Cavallero Co-
municado le previene a dicho oficial de Alcañalicia a me del J.
Manuel Rodriguez que no diga principio a obra a lo ante
nin y hasta tanto q. se le conceda la licencia p. esta d'icha. ra-
Condusa, y obra mda que se a. no de faso en la Calle Casca
ni tierra. y otras es combroz. y si limpiay barria de todas lo
s abades. y concludo el Cobertizo p. el tejado, pusiera en su
alexo canalon o canalones p. el recogimiento de las aguas.
ve d'izas, y al piso de la Calle en las fachadas de la Casa n.
formase las toras q. entran en cantadas y torras. Lo que oñe d'icho
dho oficial asi cumplida y sumro luego q. se restitua a
ta. Enca. conue di lo demas q. por dho mand. m. d. se oñe y
ponca por su forma. Y del proprio mand. m. p. que cons-
ta lo relacionado en dho M. d. J. d. d. y donce nces Com.
lo pongo por d'icho m. d. q.usiono y fimo es presente en Mad.
a veinte y ocho dias de Junio año de mill seiscientos ochenta
y seis

Blas de S. Juan
Sanchez de S. Juan
Cavallero

7

N^{ro}
Mi S. mia: En el Ayuntamiento que Madrid
celebró en 13 de este mes, se vio el expediente
causado á instancia del Sr. Alcaide, pidiendo permiso
para levantar el nuevo impedido de fachada
en su casa llamada de la Cadena, sita en la
Calle de la Magdalena, frente á la Fuente
de Matorei, y dá vuelta á la Real de Aba-
pies, desde los límites de los suelos de quanto
seal, hasta igualar con el terreno al
2.º de la propia casa, como se demuestra
en el Plano del alzado que se há presentado
firmado por el Sr. D. Juan D.º Mar.º Pradig.
Y en su inteligencia, y la de que al tiempo que
se practica el correspondiente reconocimiento
de la obra que se há á hacer, por D. Mateo Guill
teniente suyo mayor de ciudad. con asistencia
del Sr. D.º An.º Moreno de Negrete, Alcaide

Comisario de ere Guarel, el referido N.º con-
-miento de la obra que se va à hacer,
no represento, ni concurre, como se acor-
-tumbra Facultativo alguno de los cono-
-cidos portales en esta parte, y solo un
-sujeto que no se conoce por Profesor;
se acordó conceder licencia para la
-construccion de la obra, bajo las reglas
-y prevenciones que incluye la certifica-
-cion que daie à este fin, y con la precia
-circunstancia de que V.º. haga que
-luego que se empiece la obra se invite
-à dirijirla indispensablemente el referido
-D.º Manuel Rodriguez, para evitar las
-malas consecuençias que suelen acaecer
-de no executarse por sujetos inteligentes
-lo que por un cipo de V.º. En virtud del mismo
-acuerdo, para su inteligencia, y que se
-vaya disponer su cumplimiento.

Dirigido a V. S. m. a. y como d. Madrid.
18 de Julio de 1786. ~~XX~~ P. P. de X.
D. Manuel de Pinedo.

... su S. mio. Quida en...
... da & quanto es me...
... previene en el papel de
... 18 de este corriente mes,
... para la continuacion el
... pedazo de tachado que
... tengo de memoria & nudo
... en mi Casa de la Carrera
... y en quanto al reparo
... puesto al S. austro al
... reconocim. con el Señor
... D. Antonio Moreno,
... y Don. Juan de Ma...
... edificio no es conocido

La Condesa
D. ~~Manuel~~ Villaminaya.
Ayuntamiento de Madrid

Real Cédula de D. Fernando VI. Rey de España, en virtud de la qual se acordó y se acordó
de 1764. En Madrid a 12 de Mayo de 1764.

non presento, ~~de D. Juan de Torres~~ se acordó
también facultativo alguno de los cono-
cidos portales en esta corte, y todo el
sujeto que en este caso por el Rey,
se acordó conceder licencia para la
construcción de una obra, bajo las reglas
y prevenciones que incluso la certifica-
cion quedare a cargo de, con la precisa
circunstancia de que el Sr. haga que
luego que se empiece la obra, antes
de salirse indispensable el referido
D. Manuel Portigal, para evitar las
malas consecuencias que suelen acontecer
de no crearse por ligera inteligencia
de que se supiere a D. Manuel Portigal
acuerdo, para no ser de ligera
una disposición de D. Manuel Portigal

Mi ^{or} S. mio. Quedo entera
da & quanto us me
previene en el papel de
18 de este corriente mes,
para la construcción del
pedazo de fachada que
tengo q. levantar & nuevo
en mi Casa de la Cadena,
y en quanto al reparo
puerto al q. asistió al
reconocim^{to}. con el señor
D. Antonio Uoxen,
y Ferr. maestro mayor,
escierto no es conocido

10. 27

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

J. D. Manuel de Pineda

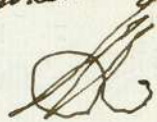
[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

por tal maestro aproba-
do, pero si un aparejador
& D.ⁿ Manuel Rodriguez,
quien no concurre por
hallarse en el R.^o sitio de
Arampuez viviendo a
S.M., y desde q.^e ha venido
asiste en las obras de todas
mis Casas como siempre
lo ha hecho, y se puede
informar del mismo.

Dios que a vs m.^{as}
a. como deseo. Madrid 20
de Julio de 1786.

Plm. de vs.
Su mas atenta serv.
La Condesa de Villamina


J. D. Manuel de Pinedo